

ORDENANZA Nº 145-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Se comunica a Jefatura Policía de Río Negro el Beneplácito por instalación del puesto caminero en Ruta 40 km 2049”

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza Nº 028-CDDH-2012

FUNDAMENTOS:

La instalación del puesto caminero sobre la ruta 40 norte en el km 2049 sección Las Chacras, es la concreción de un reiterado reclamo de parte de los vecinos de Dina Huapi.

Este puesto, que fuera solicitado desde este Concejo Deliberante y desde el Consejo de Seguridad Ciudadana Local, en reiteradas oportunidades, siempre ha sido visto como un lugar estratégico invaluable ya que es el único lugar donde se puede controlar toda la conectividad entre las localidades de Dina Huapi y Bariloche.

La instalación del puesto caminero genera una protección contra los delincuentes que pretenden fugar hacia cualquiera de las dos ciudades además de funcionar como un elemento disuasivo ya que actúa a modo de candado, inhabilitando el fácil acceso entre las localidades.

También es importante destacar que el control caminero en esa zona es de fundamental importancia ya que en ese lugar se han dado numerosos accidentes fatales; el control permanente obliga a los conductores a disminuir la velocidad generando mayor seguridad vial.

Desde la instalación del puesto se puede observar una disminución importante en la actividad delictiva en Dina Huapi y en el barrio Las Chacras de Bariloche, como así también la inexistencia de accidentes de tránsito, aún con grandes concentraciones de vehículos como las dadas por la Fiesta de la Tradición en Bariloche, la Fiesta de las Colectividades y la fiesta de la estepa y el Sol en Dina Huapi.

Es de destacar la actitud y acompañamiento demostrado por el Jefe de tránsito de la zona Andina, Miguel Ángel Elifonzo, que comprendió inmediatamente de

la importancia del pedido y realizó las gestiones necesarias para lograr el éxito de esta propuesta.

Hoy queremos expresar la satisfacción y beneplácito por el funcionamiento del mismo y solicitar se destinen los recursos humanos y materiales necesarios para poder sostenerlo en el tiempo.

AUTOR : Concejal Armando Capó (FpV)

El Proyecto de ordenanza N°179 -CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 2014, según consta en Acta N° 017/2014 Por ello en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se comunica al Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro, Dr. Fabián Gustavo GATTI, el beneplácito por la instalación del puesto caminero en Ruta 40 norte en el km 2049, y solicitamos se destinen los recursos humanos y materiales necesarios para poder sostenerlo en el tiempo.

Art. 2º) Se comunica al jefe de la Unidad Regional Tercera, Comisario Inspector Hugo Adrián Paillalef, el beneplácito por la instalación del puesto caminero en Ruta 40 norte en el km 2049, y solicitamos se destinen los recursos humanos y materiales necesarios para poder sostenerlo en el tiempo.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.